



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019)

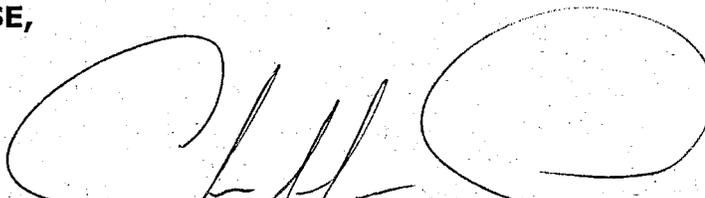
RADICACIÓN: 50 001 23 31 002 2002 30223 01
ACCIÓN: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES, sucesor
procesal MINISTERIO DE TRANSPORTE
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VICHADA

De conformidad con el inciso tercero del artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora¹, contra la sentencia del 15 de febrero de 2019², proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

En consecuencia notifíquese el presente asunto a las partes y a la delegada del Ministerio Público, en la forma y términos de la norma precitada.

Finalmente, una vez quede en firme ésta providencia, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 870-873 C3 de primera instancia.

² Fol. 848-855 ibídem.